

Montevideo, 19 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA 728/2018

Consulta 1- En el Anexo 3, bajo el título "PRECIO A" se señala que : "Precio A equivale al valor de una cápita FONASA, este valor incluye el FONDO NACIONAL DE RECURSOS y el IVA. Dicho valor se ajustará de acuerdo a los incrementos que determine M.S.P." y a continuación se detallan allí los valores correspondientes.

Nos queda la duda entonces respecto a que dichos valores detallados, "incluyan" el valor correspondiente al Fondo Nacional de Recursos y el IVA, a priori, entendemos que no debería ser así, de hecho no lo es con las cápitras FONASA.

Respuesta- En el art. 7 del pliego se establece cual será el precio a pagar por el servicio contratado, el mismo se determina de acuerdo al valor de la cápita FONASA como una referencia a ese valor, ya que no tiene la misma naturaleza jurídica que las cápitras que se abonan por el SNIS.

Asimismo se establece que dicho precio incluye el valor total a pagar, incluyendo por lo tanto el Fondo Nacional de Recursos, Fondo de Inversión e IVA.

El precio a pagar por los beneficiarios del seguro de salud de la IM se establece según sea afiliado directo o a través de FONASA. A valores de Enero 2018 quedarían establecidos de la siguiente forma:

FRANJAS	AFILIADOS DIRECTOS		AFILIADOS FONASA
	masculino	femenino	
< 1	\$6.535,23	\$5.583,60	0
1 a 4	\$1.913,36	\$1.803,04	0,19
5 a 14	\$1.137,82	\$1.026,50	3,06
15 a 19	\$1.103,76	\$1.466,11	4,44
20 a 44	\$1.024,55	\$2.179,69	11,54
45 a 64	\$2.197,58	\$2.660,54	112,62
65 a 74	\$4.270,55	\$3.749,55	266,32
> 74	\$5.568,18	\$4.645,24	294,56

Las dos primeras columnas surgen de la suma del precio A y B establecidos en el anexo; la tercera se determina por el precio B.